



Tribunal Supremo Electoral
Junta Electoral Departamental
Huehuetenango

ACUERDO NÚMERO: ONCE , DOS MIL DIECINUEVE (011-2019)

**LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL
DE HUEHUETENANGO, HUEHUETENANGO**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de LA LIBERTAD, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

UNE 2,869 TODOS 2,760 PC 1,174 UCN 1,010 VAMOS 626
CREO 586 FCN-NACION 517 VALOR 258 PHG 116

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



Tribunal Supremo Electoral
Junta Electoral Departamental
Huehuetenango

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de
LA LIBERTAD
del departamento de HUEHUETENANGO

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como
ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: OSCAR ARMINDO PÉREZ
como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos: MANASÉS ABELINO
MARTÍNEZ LÚCAS Y JUAN MARINO ALFARO PÉREZ
Respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano: MODESTO LUCAS
PÉREZ, cuya planilla obtuvo 2,869 votos válidos y fue postulada por:
UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

ARTÍCULO 3o. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como
CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, conforme los resultados obtenidos en el
cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: OMAR GALIEL CASTILLO HERRERA
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

CONCEJAL SEGUNDO: HEBERTO ELISANDRO DE LEÓN PÉREZ
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

CONCEJAL TERCERO: WALFRE RODERICO MÉNDEZ RIVAS
Postulado por: TODOS

CONCEJAL CUARTO: LISANDRO LOPEZ GOMEZ
Postulado por: TODOS

CONCEJAL QUINTO: NOVER WALDEMAR GARCÍA GÓMEZ
Postulado por: PROSPERIDAD CIUDADANA

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: FLORIDALMA TOMÁS GÓMEZ DE GÓMEZ
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: ELFIDO ANIBAL MARTINEZ Y MARTINEZ
Postulado por: TODOS



Tribunal Supremo Electoral
Junta Electoral Departamental
Huehuetenango

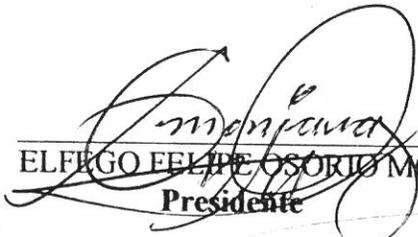
ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

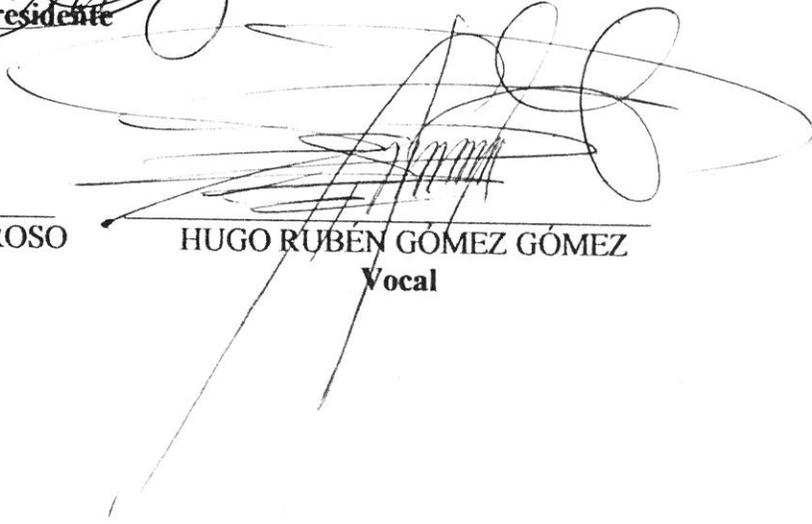
DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO en la ciudad de Huehuetenango el día veinte de agosto de dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE:




ELFEGE FELIPE OSORIO MONJARAZ
Presidente


JORGE LUIS MÉRIDA MONTERROSO
Secretario


HUGO RUBÉN GÓMEZ GÓMEZ
Vocal